

MARTES, 9 DE NOVIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 215

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2021-9093** *Instrucción relativa a la presentación de solicitudes de la convocatoria aprobada por resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2021, por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021.*

Mediante Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2021, se aprueba la convocatoria para el año 2021 de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria (Extracto en BOC 03/06/2021 BDNS (Identif.: 566555)).

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición cuarta.1 de la citada Resolución, las solicitudes de ayuda, dirigidas al Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, se presentarán en la aplicación de Gestión de Ayudas de Modernización (en adelante GAMO) de manera telemática, firmada electrónicamente, junto con la documentación solicitada conforme al modelo de solicitud según los Anexos I y II, durante un máximo de nueve meses a contar desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, no pudiendo superar la fecha límite del 15 de noviembre de 2021.

Habiéndose detectado errores en el funcionamiento de la aplicación que recibe las solicitudes telemáticas, implementada por primera vez en la presente convocatoria, y sin perjuicio de la ampliación del plazo de presentación de solicitudes como consecuencia de tal circunstancia, se considera necesario habilitar de forma excepcional, por estas circunstancias sobrevenidas, la posibilidad de presentar las solicitudes de ayuda, en los registros previstos en el artículo 134.8 de la ley 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A tal efecto, se dicta la presente instrucción, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 71 de la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre:

Las solicitudes de ayuda, junto con la documentación solicitada, conforme a los modelos de solicitud de los anexos I y II de la convocatoria de la Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de 26 de mayo de 2021 por la que se convocan las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes y la modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria en el año 2021, podrán presentarse, de forma excepcional, en los registros previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del gobierno de la Administración y del sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes previsto para la citada convocatoria.

Santander, 2 de noviembre de 2021.  
La directora general de Desarrollo Rural,  
María Luisa Pascual Mínguez.

2021/9093

CVE-2021-9093